



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00007-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE	ROSIRIS AMINA NOVOA GALLON
DEMANDADO	ANA MARIA DEREIX DE SANDE Y OTROS

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita se fije fecha para celebrar la audiencia estatuida en el canon 372 del CGP, alegando que la demandada ANA MARIA DEREIX DE SANDE se encuentra notificada sin haber comparecido al proceso a ejercer su derecho de defensa.

Se verifica la improcedencia de la solicitud teniendo en cuenta que no se avista gestión alguna de notificación respecto de los demás demandados HILDA ROSA CHAVEZ NARANJO, SANTIAGO MAYOR CORONADO CASTILLO y JOSE JOAQUIN POLO AVILA por lo que no se encuentra trabada la Litis. Así mismo, revisadas las gestiones de notificación personal y por aviso de ANA MARIA DEREIX DE SANDE se tiene que no cumplen con las formalidades contenidas en el canon 291 y 292 del CGP, ya que se le indicó a la demandada que cuenta con 10 días para ejercer su derecho de defensa lo cual no es cierto, puesto que legalmente cuenta con el termino de 20 días.

Por este motivo, se negará la petición de fijar fecha para celebrar audiencia y no se tendrán en cuenta las gestiones de notificación efectuadas a la señora ANA MARIA DEREIX DE SANDE.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Negar la solicitud de fijación de fecha de audiencia formulada por la apoderada judicial de la parte demandante por lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: No tener en cuenta las gestiones de notificación realizadas respecto a la demandada ANA MARIA DEREIX DE SANDE.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d3a60f280777490def2bc6e8d514ed2ab61638d35ce7f62bc1b5f2e3608d557**

Documento generado en 26/06/2023 11:05:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>